

29 MAYO 2018

## **VISTOS:**

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 27.11.2017, presentada por RENTOKIL INITIAL CHILE SPA.

2.- El Decreto Alcaldicio N°867 de fecha 16.05.2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3525, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 14.05.2018 de la DOM que señala, debe obtener recepción final de obra menor, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 15.05.2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

: 15 DE MAYO 2019

Rol

: 7-3525

Actividad Económica

: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, AMBIENTE, HIGIENE

ALMACENES PEQUENOS (VENTA DE ALIMENTOS)

Código Actividad

: 14.014

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: RUDECINDO ORTEGA Nº01347

Nombre Del Contribuyente : RENTOKIL INITIAL CHILE SPA

: 76.360.903-0

Rut Nombre Del Rep. Legal

: HOLGADO CARLOS JAVIER

Rut

Dirección Particular

: 14.05.2018

Fecha de Solicitud

: 867

Otorgación N°

: 16.05.2018

Fecha Rol Avalúo

: 785 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

AAMer

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

Contribuyente